

ELECCIONES EUROPEAS

TEMPORALMENTE EN EL EXTERIOR

INSTRUCCIONES DE CÓMO VOTAR

1 Del 1 Abril al 26 de Abril

Solicita en tu Consulado, Embajada o descarga telemáticamente desde la Web del Mºde Asuntos Exteriores y Cooperación (www.maec.es) el impreso de solicitud de voto.

Rellena y firma el impreso . **Entrégalo personalmente** en la Embajada u Oficina Consular. Irá dirigida tu solicitud a la **Oficina del Censo Electoral de tu Provincia**. No olvides tu **D.N.I o Pasaporte**.

2 Desde el 5 de Mayo al 13 de Mayo

Recibirás en el domicilio indicado del país donde te encuentres toda la documentación necesaria para votar.

- Si no estuvieses en el domicilio, acude con el aviso de correos a la Oficina correspondiente.

La documentación que te envía la Oficina del Censo Electoral de tu provincia:

- 1 Sobre de votación
- **Papeletas** de todos los Partidos que concurren a las Elecciones al Parlamento Europeo
- **Certificado de estar inscrito en el Censo**
- **Sobre para enviar tu voto**, en dicho sobre estará impreso tu colegio, sección y mesa donde te corresponde votar en España

3 Hasta 21 de Mayo

Tienes hasta el **21 de Mayo** para **enviar tu voto**, siempre **certificándolo desde cualquier oficina de Correos**.

No introduzcas el Certificado de estar inscrito en el Censo dentro de los sobres de votación con las papeletas. No será válido tu voto. Introdúcelo suelto, dentro del sobre dirigido a tu mesa electoral..